**ACTA NÚMERO DOCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “El Chorrito”, Caserío El Chorrito, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el proyecto de Estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal El Chorrito, Caserío El Chorrito, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, “ADESCOECH”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ADESCOUP, de cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, en la cual nos comunican que con el apoyo de la Fundación Campos se encuentran gestionando ante la Embajada de Japón, el proyecto denominado **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LA FRAGUA**, el mencionado proyecto ante la Embajada de Japón tiene un monto de ciento seis mil 00/100 dólares ( $ 106,000.00), monto que no es suficiente para finalizar el proyecto ya que con el aporte de la Embajada se pondrían 5.5 Kms de tubería de impelencia, los ramales de distribución, válvulas, las cajas de acometidas, el muro de protección al costado sur oriente donde está la fuente de agua, la sistematización de recibos de pago en base a la tabla de consumo y el pago de supervisión y auditoria del proyecto, en este marco la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ADESCOUP, de cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, solicita que la municipalidad aporte la Construcción del Tanque de Almacenamiento y los Micro medidores de agua, la comunidad aportara la mano de obra no calificada del proyecto. El Concejo Municipal Considerando: Que la municipalidad ha priorizado el **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA Y LÍNEA DE IMPELENCIA EN CANTÓN LA FRAGUA, MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, proyecto que está siendo gestionada su ejecución con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL y en el cual se aportara una contrapartida municipal, por lo que la Construcción del Tanque ya está en proceso de ejecución; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal Acuerda: a) Dar por aceptada la contribución de La Embajada de Japón para la ejecución del proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LA FRAGUA; b) Aprobar la aportación de los Micro medidores de agua en concepto de contrapartida municipal; c) Establecer que la comunidad representada en la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ADESCOUP, de cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, dará su aporte en mano de obra no calificada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Ante la solicitud presentada por El Concejo Pastoral de la Iglesia Católica Guadalupana de la comunidad la Reforma, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo a nivel parroquial en la cual participaran los jóvenes de las diferentes parroquias de las comunidades, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00), para la Iglesia Católica Guadalupana de la comunidad la Reforma, para la celebración del evento; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Grupo de Pensionados Nuevo Renacer de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre proporcionarles los premios para un torneo futbolístico que realizaran el día veintinueve de junio del corriente, con el fin de convivir y compartir un rato ameno con diferentes grupos de pensionados, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de cuatro trofeos para las premiaciones, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO**: **I**.-Que mediante DecretoMunicipal No.01-2007, de fecha 13 de abril del año 2007, publicado en el Diario Oficial No.122, tomo No.376, de fecha 04 de julio del mismo año, se decretó la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios municipales de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel y su posteriores reformas según Decreto Municipal No.03 – 2007, de fecha 20 de diciembre del año 2007, publicado en el Diario Oficial No. 03, tomo No. 378 de fecha 07 de enero del 2008; y Decreto Municipal N°. 01-2009 de fecha 02 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial N°. 48, tomo N°. 382, de fecha 11 de marzo 2009.- **II.-** Que la Constitución de la Republica en los artículos 203 y 204, reconocen la autonomía municipal, en lo económico, técnico y administrativo.- **III.-** Que la Ordenanza y sus Reformas antes indicada no contempla el cobro por actividades y servicios que efectivamente se desarrollan en el municipio; además de la necesidad de actualizar los cobros al contexto actual. **POR TANTO:** En usos de las facultades conferidas en el Art. 204 numerales 1º y 5º de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Arts. 2, 7 inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el **DECRETO NO.01-2012** Que contiene: **LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. b)** **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Nombrar como empleados a los personas siguientes: Auxiliar del Registro del Estado Familiar a la señora Morena Claribel Zelaya de Torres devengando un salario mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares, Promotor Social en la Unidad de Participación Ciudadana el señor Francisco Gabiel Mejicanos Robles, devengando un salario mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de junio del corriente año se celebran en este municipio las fiestas titulares en honor a San Pedro Apóstol, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) aprobar la celebración de las fiestas titulares en honor a San Pedro Apóstol; b) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Libre gestión; c) financias las diferentes actividades con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES, de acuerdo al siguiente detalle: **-** fiestas bailable, **-** actividades patronales y religiosas yactividades culturales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Ante la solicitud presentado por el Club Deportivo Real España de cantón Tangolona, sobre brindarles una contribución económica para la compra de una cortadora de grama para uso de la cancha donde realizamos nuestras actividades deportivas, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4, Código Municipal ACUERDA: a) aprobar la solicitud de Club Deportivo Real España de cantón Tangolona hasta la cantidad doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) para la compra de una cortadora de grama para el mencionado equipo. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando**: I.-** Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos,realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos **II.-** Que este Concejo a valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.-**III**.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: a) Brindar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ), que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio; b) Autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; c) Comisionar al Contador para que realice la reprogramación del presupuesto por lo antes mencionado; d) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta un monto de un mil 00/100 dólares para la compra de tintas para uso institucional.- 2. Erogar hasta un monto de setenta 00/100 dólares para refrigerios y almuerzos del Concejo Municipal durante la sesión de este día veintiuno de junio del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal sobre el Rio El Astillero en Caserío El Astillero, Cantón Tangonlona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a C & T S. A. de C. V; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncaguade conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, ACUERDA: a) Aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y Delegados de Prevención de la Alcaldía Municipal de Moncagua quedando conformada así miembros propietarios Sra. Marvin Mavi Morataya de Chávez, ( Encar. de la Unidad de la Mujer), Sr. Antonio Ernesto Alfaro Carballo ( Auditor Interno ), Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz ( Sindico Municipal ) y Karen Beatriz Lemus ( Miembro del Concejo ); miembros suplentes Sr. Edgar Alexis Melara Molina ( Encarg. de la UACI ), Sra. María Orbelina Romero de Benavidez ( Promotora Social ), Sr. Víctor Manuel Berrios ( Jefe del CAM ) y Sr. José Ángel Hernández Villalobos ( Aux. del Tren de Aseo ); delegados de prevención Srita. Vilma Esther Salamanca Funes ( Miembro del Concejo ) y Sra. Thelma Yudith Castro Hernández ( Secretaría Municipal ); se deja constancia que los miembros del comité fueron electos en sesión de elección celebrada en la sede de esta Alcaldía Municipal, el día Martes diecinueve de Junio del presente año.-. COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando: que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a mejorar y fortalecer los servicios en beneficio institucional, se requiere de rotación y traslados entre los cargos y ante la negativa de los empleados de acatar las disposiciones del Concejo Municipal relativas a la reorganización administrativa, Acuerda: A) indemnizar al Sr. René Oswaldo Sánchez Morales quien se desempeña como encargado de alumbrado público de esta municipalidad y que laborará hasta el día veintinueve junio del presente por no estar en disposición de prestar sus servicios profesionales ante una reorganización municipal; B) autorizar al tesorero a efecto que realice los pagos mediante cuotas correspondientes a la indemnización que conforme a ley le corresponde; C) autorizar al contador para que realice las reprogramaciones en el presupuesto municipal vigente por el monto que corresponda; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO TRECE:** En vista que ha programado una reunión entre el Concejo Municipal y empleados municipales, reunión de la Asociación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Moncagua y Asamblea de Constitución para formar la ADESCO de Cantón El Papalón, este Concejo Municipal ACUERDA: A) erogar hasta un monto de quinientos 00/100 dólares para gastos de bebidas, refrigerios y alquiler de sillas durante las reuniones; B ) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada de la Iglesia Evangélica de la Profecía de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, en la que solicitan materiales para mejoramiento de la templo de oración de la Iglesia; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la compra de siete bolsas de cemento, para la mencionada iglesia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de los servicios municipales y en vista que la cunetas del área urbana necesitan que se les realice trabajos de chapeo y limpieza; y realizar trabajos de reforestación en el Cementerio General, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: A) asignar una persona para que realice la actividad antes mencionada por un monto de ciento diecisiete 00/100 dólares ( $ 117.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta un informe sobre la necesidad manifestada por los habitantes del Cantón El Papalón, sobre el mal estado de la cancha de futbol de su comunidad y la necesidad de mejorarla, considerando que muchos jóvenes realizan sus prácticas y compromisos deportivos en la mencionada cancha, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del Proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) invitar para la elaboración de la carpeta técnica a la empresa PROSERCON S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Casa de la Cultura de esta Ciudad en el marco de la celebración de las fiestas en honor a San Pedro y San Juan, para realizar actividades y juegos tradicionales, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para las actividades antes indicadas de la Casa de la Cultura de esta ciudad; B) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando que es competencia municipal la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales y que para ejercer un buen gobierno municipal es necesario contar con el acompañamiento de la población, por lo que ha programado realizar una reunión con líderes de las diferentes organizaciones de las comunidades del municipio, el día tres de julio del corriente año, para la elaboración del plan de desarrollo local, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 1 y 8 ACUERDA: A) erogar hasta un monto de quinientos 00/100 dólares, para el pago de alquiler de sillas y pago de refrigerios que serán utilizadas en la reunión; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud de la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares para la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar como contrapartida para la transmisión de un programa radial con la finalidad de desarrollar valores antes mencionados; B) COMUNIQUESE..- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal